

**MODIFICATIVA No. 1 al**  
**CONTRATO No. 53-LP-N°01-2018-MED-COSAM**

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO  
DIRECTIVO No. 3 de ACTA No. 76/01NOV018

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD  
MILITAR, AÑO 2018  
SOBRE EL INCREMENTO DEL COSTO HASTA EN UN 20%

OTORGADO POR:

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA  
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE:

**DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO  
**HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**

[Redacted Signature]

*[Handwritten Signature]*  
04.12.18  
11:50 AM

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
"CEFAFA"  
GERENCIA ADQUISICIONES  
RECIBIDO POR: [Redacted]  
FECHA: 4.12.2018  
HORA: 1:11 PM

República de El Salvador  
D. N. M.  
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.  
No. Inscrip. 236

Nosotros, por una parte **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte **MARÍA ELENA GUIROLA KURZ** de setenta años de edad, Jubilada, del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y cinco guion cuatro, y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria de **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; que en adelante se denominara "**LA CONTRATADA**", y en los caracteres expresados **MANIFESTAMOS**: I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **53-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Droguería Universal S. A. de C. V.								
1	123	110-0239	Nitroglicerina 5mg/ml solución inyectable I.V. frasco vial 10ml protegido de la luz.	Nitroglicerina 50mg/10ml Biosano solución inyectable frasco vial 10ml, protegido de la luz	BIOSANO	300	\$9.90	\$2,970.00
Total								\$2,970.00

Por un monto total de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la

Prestación de Servicios (IVA). II) Por un monto total de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 53-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte de doña María Elena Guirola Kurz, Representante Legal de DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., quien acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados; III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 53-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total Solicitado 20%
1	123	110-0239	Nitroglicerina 5mg/ml solución inyectable I.V. frasco vial 10ml protegido de la luz.	Nitroglicerina 50mg/10ml Biosano solución inyectable frasco vial 10ml, protegido de la luz	BIOSANO	60	\$9.90	\$ 594.00
								\$594.00

Por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del

CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de **tres meses** a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar la entrega del medicamento en un plazo de SIETE días hábiles después de recibir la entrega de una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 53-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

  
ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
María Elena Guirola Kurz  
Representante Legal  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD  
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] sesenta y cuatro guion cero cero dos guion uno; quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a)

Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CERO CINCUENTA Y SIETE, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o CEFAFA"; y por otra parte **MARÍA ELENA GUIROLA KURZ** de setenta años de edad, Jubilada, del domicilio de

██████████ a quien en virtud de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: ██████████

██████████ y Número de Identificación Tributaria: ██████████

██████████ actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria de **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de ██████████, con Número de Identificación Tributaria: ██████████

██████████ personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la

Sociedad Droguería Universal, Sociedad Anónima de Capital Variable que podrá abreviarse Droguería Universal, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Juan Fernando Argumedo Lagos, la que se encuentra inscrita al número SESENTA del Libro número TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de la cual consta que se modificó el pacto social de la Sociedad incorporando en un solo instrumento de texto completo del mismo; por lo que la naturaleza, denominación y domicilio de la sociedad son los que se han expresado, que dentro de los fines de la sociedad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y por un Administrador Único o por una Junta Directiva, que la Administración de la sociedad según lo acuerde la Junta General de Accionistas en cada elección, estará a cargo de un Administrador Único o de una Junta Directiva a quienes en su caso se elige para periodos de SIETE AÑOS. En la referida Escritura se encuentra contenida la disposición transitoria conteniendo el nombramiento de Administrador Único de la Sociedad a favor de la compareciente para el primer período de SIETE AÑOS, período que a la fecha se encuentra vigente, por lo tanto facultada para otorgar actos como el presente; y en tal carácter me manifiesta que en el transcurso del presente contrato se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puño y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **53-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Droguería Universal S. A. de C. V.								
1	123	110-0239	Nitroglicerina 5mg/ml solución inyectable I.V. frasco vial 10ml protegido de la luz.	Nitroglicerina 50mg/10ml Biosano solución inyectable frasco vial 10ml, protegido de la luz	BIOSANO	300	\$9.90	\$2,970.00
Total								\$2,970.00

Por un monto total de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA). II) Por un monto total de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA**

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **II)** Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 53-LP-01-2018-MED-COSAM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018”** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte de doña María Elena Guirola Kurz, Representante Legal de DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., quien acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados; **III)** En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 53-LP-01-2018-MED-COSAM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018”** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

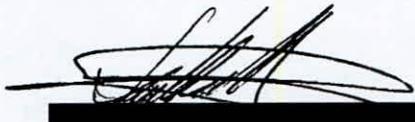
No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total Solicitado 20%
1	123	110-0239	Nitroglicerina 5mg/ml solución inyectable I.V. frasco vial 10ml protegido de la luz.	Nitroglicerina 50mg/10ml Biosano solución inyectable frasco vial 10ml, protegido de la luz	BIOSANO	60	\$9.90	\$ 594.00
								\$594.00

Por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de

**tres meses** a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar la entrega del medicamento en un plazo de SIETE días hábiles después de recibir la entrega de una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 53-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. "\*\*\*\*\*" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de **tres hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

  
ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
María Elena Guirola Kurz  
[REDACTED] Legal  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD  
DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.

  
[REDACTED]  
NOTARIO

  
ROBERTO HERNANDEZ RIVERA  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR